



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informática

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 27 de agosto de 2024.

VISTO: El Expediente N° 14297 (25.07.2024); presentado por el ciudadano Segundo Wilson Machuca Nima Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil "Froilán Alama Mendoza"; el Informe N° 00580-2024-MPMCH-GDS (15.08.2024); el Informe N° 00822-2024-MPMCH-OP (20.08.2024); Informe N° 00161-2024-MPMCH-GM (21.08.2024); Proveído S/N de Alcaldía (27.08.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 14297 (25.07.2024); presentado por el ciudadano Segundo Wilson Machuca Nima Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil "Froilán Alama Mendoza", mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para certificación de competencias laborales en diferentes rubros como albañilería, carpintería, herrería, gasfitería, electricidad, pintura, maestro de obra, etc. a través de SENCICO para 100 miembros de construcción civil, la cual servirá para renovación de carnet.

Que, mediante Informe N° 00580-2024-MPMCH-GDS (15.08.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024, **CAPITULO II Conceptos Básicos**, define a la subvención como una aportación de tipo económico que no debe reembolsarse, otorgada por un organismo público con fines benéficos o sociales a fin de socorrer supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos, de organismos públicos, entidades privadas, organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportiva, social, sindical y/o educativa, sin finalidad lucrativa y/o de personas naturales. Por lo que solicitado esta contemplado en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **a) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos. - los cuales estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios.** En ese sentido, la Gerencia de acuerdo a las coordinaciones con la parte interesada, recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 2,000 (dos mil con 00/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Que, con el Informe N° 00822-2024-MPMCH-OP (20.08.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 02140-2024**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 2,000.00

Que, con Informe N° 00161-2024-MPMCH-GM (21.08.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS"** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización - Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápito IV - **DE LAS SUBVENCIONES** - Art. 7°. - Modalidad de Apoyo Social que atiendo la Municipalidad e inciso b) **Apoyos Sociales Culturales, Educativos y Deportivos.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del **PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el señor **Segundo Wilson Machuca Nima, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil "Froilán Alama Mendoza"**, por la suma de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL "FROILÁN ALAMA MENDOZA"**, debidamente representada por su **SECRETARIO GENERAL** el señor **SEGUNDO WILSON MACHUCA NIMA**, con DNI N° 44455550, por la suma de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario, esto es el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL "FROILÁN ALAMA MENDOZA"**, debidamente representada por su **SECRETARIO GENERAL** el señor **SEGUNDO WILSON MACHUCA NIMA**, con DNI N° 44455550, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/arht



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL